

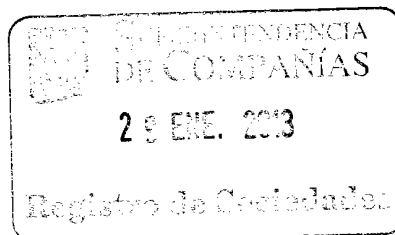
4260

ESCANEAR

Quito, 18 de enero de 2013

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
Presente

Exp. No. 159471



De mis consideraciones:

Con el fin de que tomen nota en sus registros, adjunto al presente un original de escritura de la Cesión de Participaciones otorgada por JUAN CAMILO ROA BUITRAGO a favor de la compañía JAICLA INTERNATIONAL INVESTMENTS INC.

Atentamente,



Cosme Alonso Marín
Gerente General - Representante Legal
C.I. 092334297-6



Ingresada copia
de participaciones
29/01/2013

DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGESIMA (E) DEL CANTON QUITO

CESION DE PARTICIPACIONES DE LA
COMPAÑÍA

LEGALHELP CIA LTDA.

QUE OTORGA

JUAN CAMILO ROA BUITRAGO

A FAVOR DE

JAICLA INTERNATIONAL INVESMENTS INC.

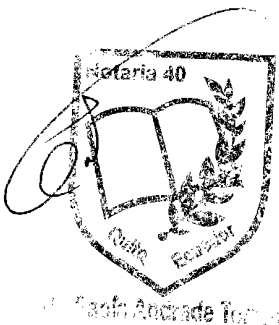
CUANTIA: USD 1.500.00

(DI: 3ra, COPIAS)

m.n.

Escritura No. 4983

En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día VEINTE Y SEIS (26) de DICIEMBRE del año dos mil doce, ante mí, doctora PAOLA ANDRADE TORRES, Notaria Cuadragésima Encargada del Cantón Quito, comparecen en calidad de CEDENTE, el señor Juan Camilo Roa Buitrago, debidamente representado por la señora **VERONICA ELIZABETH CAJIAO VIZCAÍNO**, de estado civil divorciada, conforme consta del poder que para el efecto se adjunta, y, en calidad de CESIONARIO, la Compañía **JAICLA INTERNATIONAL INVESMENTS INC.**, debidamente representada por su apoderado general, el señor **RICHARD XAVIER DONOSO GALINDO**, de estado civil casado, conforme consta del documento habilitante que se agrega. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Quito, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias se adjunta a este instrumento, bien instruidos por mí la Notaria sobre el objeto y resultados de esta escritura pública que a celebrarla procede libre y



voluntariamente de conformidad con la minuta que me entregan cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente.- **SEÑOR NOTARIO:** En su registro de escrituras públicas, sírvase insertar una de la cual conste una de cesión de participaciones que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTE: Uno.-** En calidad de CEDENTE, el señor JUAN CAMILO ROA BUITRAGO, debidamente representado por la señora Veronica Elizabeth Cajiao Vizcaíno, conforme consta del poder que para el efecto se adjunta. **Dos.-** En calidad de CESIONARIO, la Compañía JAICLA INTERNATIONAL INVESMENTS INC., debidamente representada por su apoderado general, el señor Richard Xavier Donoso Galindo. Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Quito, hábiles para contratar y obligarse en la forma antes indicada. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES: Uno.-** La Compañía LEGALHELP CIA LTDA., es una compañía constituida mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Primero Suplente del Cantón Quito, Doctor Edwin Argoti Reyes, el trece de septiembre de dos mil siete, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el once de enero de dos mil ocho. Mediante escritura pública de fecha veinticinco de febrero de dos mil diez otorgada ante al Notario Vigésimo Quinto del Cantón Quito, se realizó la Reforma de Estatutos de la Compañía, e inscrita el siete de julio de dos mil diez ante el Registro Mercantil del Cantón Quito. **Dos.-** La Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la Compañía LEGALHELP CIA. LTDA., en sesión realizada el día dieciocho (18) de diciembre de dos mil doce, resolvió aprobar la cesión de transferencia de mil quinientas (1.500) participaciones de propiedad del socio señor Juan Camilo Roa Buitrago a favor de la



DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGESIMA (E) DEL CANTON QUITO

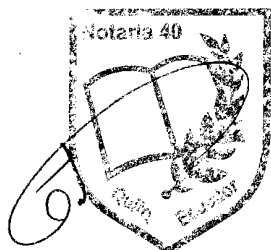
Compañía JAICLA INTERNATIONAL INVESMENTS INC., tal como consta en el Acta de Junta que se adjunta como documento habilitante.

TERCERA: CESIÓN DE PARTICIPACIONES.- Con base en los Antecedentes expuestos, el CEDENTE cede y transfiere mil quinientas (1.500) participaciones sociales de su propiedad en el capital de la Compañía LEGALHELP CIA. LTDA., por valor recibido, a favor del CESIONARIO. El cuadro de socios y aportaciones de la Compañía LEGALHELP CIA. LTDA., queda de la siguiente forma-----

Socio	Participaciones	Valor
Pagado		
Jaicla International Investments Inc.	1.500	USD \$ 1.500
Natalia Negret Roa	1.500	USD \$ 1.500
TOTAL	3.000	USD \$ 3.000

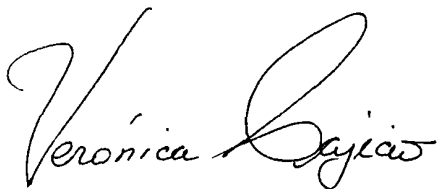
CUARTA.- DECLARACION. Cedentes y Cesionario declaran que se ha recibido el valor pactado y aceptan esta cesión a su entera satisfacción, no teniendo nada que reclamarse en el futuro.

QUINTA.- REGISTRO Y LEGALIZACION DE LA CESION EFECTUADA.- Los comparecientes prestarán las facilidades del caso para la realización de todas las gestiones tendientes a la legalización de la presente cesión de participaciones. Usted Señor Notario se dignará incluir las demás cláusulas de estilo para la plena validez y eficacia del presente instrumento. **HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA** que queda elevada a escritura



Paola Andrade Torres

pública con todo su valor legal, junto con los documentos habilitantes que se agregan la misma que se halla firmada por la doctora Lina María Gómez Zapata, afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha bajo el número diez mil seiscientos veinte y tres. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso, y, leída que les fue a los comparecientes por mí la Notaria en alta y clara voz, se afirman y ratifican en su contenido, y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo cuanto doy fe.-



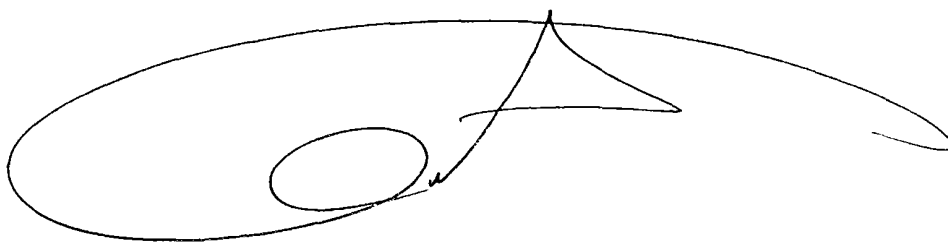
f) Veronica Elizabeth Cajiao Vizcaino
c.c. /70705588.3



f) Richard Xavier Donoso Galindo
c.c. 17082 37035



Le Notarie



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. **170705588-3**

APELLIDOS Y NOMBRES
CAJIAO VIZCAINO VERONICA ELIZABETH

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA

QUITO

SANTA PRISCA

FECHA DE NACIMIENTO 1976-02-06

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL Divorciada





INSTRUCCIÓN SUPERIOR **PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CAJIAO WILSON

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
VIZCAINO MARIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2011-09-02

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-09-02

[Signature] *[Signature]*

DIRECTOR GENERAL **VERONICA CAJIAO**

54324242

00070100

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

327-0004
NÚMERO

1707055883
CÉDULA

CAJIAO VIZCAINO VERONICA ELIZABETH

PICHINCHA

QUITO

PROVINCIA

CANTÓN

CUMBAYA

ZONA

PARROQUIA

[Signature]
F) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



Dr. Paola Andrade Tórres

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 DIRECCIÓN DE IDENTIFICACIÓN

1708237035

1963-12-20
 NACIONALIDAD CUATROCIANA
 SEXO M
 ESTADO CIVIL Casado
 MATRIA GABRIELA
 VALDIVIESO TAPIA

INSTRUCCIÓN
 BACHILLERATO
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 DONOSO JACINTO JESÚS
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 GALINDO SANDOZ CORTES
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
 QUITO
 2011-01-04
 FECHA DE EXPIRACIÓN
 2021-01-03

VERIFICACIÓN / COMPROBACIÓN
 SIMPLE CARRA PROVAZCO

V23434242

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

348-0060
 NÚMERO

1708237035
 CÉDULA

DONOSO GALINDO RICHARD XAVIER

PICHINCHA
 PROVINCIA
 CHAUPICRUZ
 PARROQUIA

QUITO
 CANTON
 CHA
 PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

(Handwritten signature)

**JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA
COMPAÑÍA LEGALHELP CIA LTDA.**

En la ciudad de Quito, D. M., a los dieciocho (18) días del mes de diciembre de 2012, en las oficinas de la Compañía ubicada en Andalucía No. 24-118 y Galicia, siendo las 8h:00 horas, se instala la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía **LEGALHELP CIA LTDA.**

Asiste a esta Junta los siguientes Socios de la compañía:

ACCIONISTA	CAPITAL SOCIAL	NUMERO DE PARTICIPACIONES
Natalia Negret Roa	1.500,00	1.500
Juan Camilo Roa Buitrago	1.500,00	1.500
TOTAL	3.000,00	3.000

Se deja expresa constancia que los socios Natalia Negret Roa y Juan Camilo Roa Buitrago, se encuentran debidamente representados por la Abogada Lina María Gómez Zapata, tal como consta de la carta poder que se adjunta.

En vista de que se encuentra representada la totalidad del capital social, de conformidad con lo previsto por el Artículo 238 de la Ley de Compañías, los asistentes resuelven unánimemente constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de Socios.

Preside la Junta el señor Mauricio Pozo Crespo y actúa como secretario el señor Cosme Alonso Marín, según los estatutos.

A continuación el Presidente expresa que los socios deben pronunciarse sobre si aceptan la celebración de esta Junta General Universal Extraordinaria, cuyo Orden del Día puesto a consideración de la sala es el siguiente:

- Conocer y Aprobar la cesión de mil quinientas (1.500) participaciones de propiedad del señor Juan Camilo Roa Buitrago a favor de la Compañía JAICLA INTERNATIONAL INVESTMENTS INC.



En atención a lo expuesto, los socios manifiestan su conformidad con lo propuesto por el Presidente, razón por la cual la celebración de la presente Junta y el Orden del Día quedan aprobados por unanimidad. El Presidente declara instalada la sesión. Su desarrollo es el siguiente:

Punto Único del Orden del Día.- Conocer y Aprobar la cesión de participaciones de propiedad del señor Juan Camilo Roa Buitrago a favor de la Compañía Jaicla International Investments Inc.

La Junta aprueba por unanimidad la cesión de mil quinientas (1.500) participaciones que realiza el señor Juan Camilo Roa Buitrago a favor de la Compañía Jaicla International Investments Inc.

No habiendo otro asunto que tratar, a las 9h:00 horas el Presidente concede un receso para la redacción del Acta, dejando constancia que deben formar parte del Expediente de la presente Junta los siguientes documentos:

- Una copia del Acta de la Junta.
- Carta poder

A las 9h:30 horas se reinstala la Junta con la presencia de los socios anotados al inicio de la Junta. La Secretaria da lectura a la presenta Acta, la cual es aprobada por unanimidad y sin modificaciones.

La Presidente declara terminada la Junta, procediéndose a la firma del Acta por parte de todos los socios, la Presidente y la Secretaria que certifica.

EL PRESIDENTE


Mauricio Pozo Crespo

LA SECRETARIA AD HOC


Cosme Alonso Marín

LOS SOCIOS

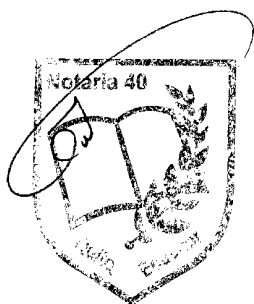

Natalia Negret Roa y
Juan Camilo Roa Buitrago
Debidamente representados por
Lina María Gómez Z.

CERTIFICACION

Por medio de la presente, certifico que mediante Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Socios de fecha dieciocho (18) de diciembre de dos mil doce (2012), dentro de la compañía LEGALHELP CÍA LTDA., se aprobó la cesión de mil quinientas (1.500) participaciones de propiedad Juan Camilo Roa Buitrago a favor de la Compañía Jaicia International Investments Inc., a valor nominal cada una de un dólar (1,00)



Cosme Alonso Marín Niño
Gerente General
LEGALHELP CÍA LTDA.



Paolo Andrade T...

PODER ESPECIAL

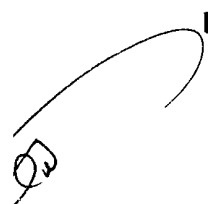
PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparece al otorgamiento del presente PODER ESPECIAL, el señor JUAN CAMILO ROA BUITRAGO. El compareciente es de estado civil soltero, mayor de edad, domiciliados en la ciudad de Bogotá D.C., hábil para contratar y obligarse.

SEGUNDA.- OTORGAMIENTO DE PODER ESPECIAL.- El señor JUAN CAMILO ROA BUITRAGO, en calidad de Mandante, confiere Poder Especial, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere, en favor de VERONICA ELIZABETH CAJIAO VIZCAINO, en calidad de MANDATARIA, para que comparezca en su nombre y representación y suscriba en calidad de CEDENTE la correspondiente escritura de cesión de participaciones, a valor nominal, de mil quinientas (1500) participaciones sociales de las que es propietario en el capital social de la compañía LEGALHELP CÍA LTDA., así mismo para que suscriba cualquier documento que se requiera para el perfeccionamiento de la cesión objeto de este poder.

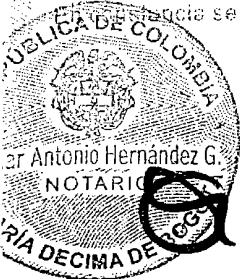

JUAN CAMILO ROA BUITRAGO
PASAPORTE No. CC 80038340



Dado en Bogotá - Colombia, el 11 de Diciembre de 2012



NOTARIA DECIMA DE BOGOTA
CONOCIMIENTO Y PRESENTACION PERSONAL
 Bogotá, D.C.
 Ante Mi OSCAR ANTONIO HERNANDEZ GOMEZ
 NOTARIO DECIMO DEL CIRCULO DE
 BOGOTA D.C.
 Comparació (tercer) *10 DEC 2012*
PA BUITRAGO
 Cuiquesi exhibición de C.C. *80.038.340*
 Declaró(aron) que la(s) firma(s) que aparece(n)
 en el presente documento es(son) la(s) suya(s) y
 que el contenido del mismo es cierto.
 En fe de lo cual se firma esta diligencia.





Paola Andrade T...

[Handwritten signature]



REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

País: REPUBLICA DE COLOMBIA
(Country: - Pays:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por: HERNANDEZ GOMEZ OSCAR ANTONIO
(Has been signed by: - A été signé par:)

Actuando en calidad de: NOTARIO
(Acting in the capacity of: - Agissant en qualité de:)

Lleva el sello/estampilla de: NOTARIAS DE BOGOTA
(Bears the seal/stamp of: - Est revêtu du sceau de / timbre de:)

Certificado
(Certified - Attesté)

En: BOGOTA D.C.
(At: - A:)

El: 12/12/2012 8:39:49 AM
(On: - Le:)

Por: APOSTILLA Y LEGALIZACIÓN
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

No: AMMM83948914
(Under Number: - Sous le numéro:)

Firmado Digitalmente por: (Digitally Signed by:)
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia
AMPARO DE LA CRUZ TAMAYO RODRIGUEZ
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY
BOGOTA - COLOMBIA

Firma: (Signature:)

Nombre del Titular: JUAN CAMILO ROA BUITRAGO
(Name of the holder of document: - Nom du titulaire:)

Tipo de documento: PODER ESPECIAL
(Type of document: - Type du document:)

CC 80038340

Número de hojas apostilladas: 1
(Number of pages: - Nombre de pages:)

01304100161304110002

El Ministerio de Relaciones Exteriores, no asume la responsabilidad por el contenido del documento apostillado. Artículo 3 Ley 455/98

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:

The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:

L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

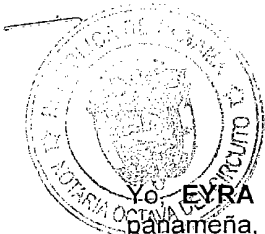
www.cancilleria.gov.co/apostilla



RAZON: De conformidad con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden, SELADAS Y FIRMADAS por mí, es reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista.



Quito,
6 DIC. 2012
PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGESIMA (E)



PODER



Yo, **EYRA RUTH ROMERO**, mujer, soltera, mayor de edad, de nacionalidad panameña, portadora de la cédula de identidad personal número siete – setenta y tres- quinientos veinticinco (7-73-525), domiciliada en Avenida Samuel Lewis y Calle Santa Rita Edificio Plaza Obarrio, Tercer Piso, Oficina No. 308. Actuando en mi calidad de Presidente y Representante Legal de “**JAICLA INTERNATIONAL INVESTMENTS, INC.**” Sociedad Anónima Panameña debidamente inscrita en la Ficha 594414, Documento 1256158 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, que la misma se encuentra vigente e incorporada bajo las leyes del territorio de la República de Panamá, con domicilio en Avenida Samuel Lewis y Calle Santa Rita Edificio Plaza Obarrio, Tercer Piso, Oficina No. 308. Por este medio confiero un **Poder General** a favor de **RICHARD XAVIER DONOSO GALINDO**, varón, casado, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, portador del pasaporte ecuatoriano número 1708237035, conforme a las siguientes facultades:

Administrar la sociedad sin limitación alguna, tanto mediante actos de simple administración, así como los de disposición; celebrar o participar en todo tipo de actos o contratos de cualquier naturaleza y para todo tipo de actuación ante cualquier tipo de persona natural o jurídica, pública o privada para cualquier efecto, sin limitación alguna y más específicamente pero sin limitarse a las facultades expresadas a continuación:

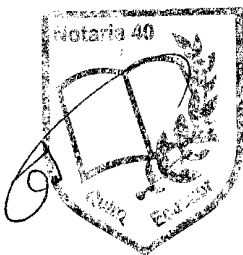
PRIMERO: Representar a la sociedad, para tomar parte, mediante la realización de inversiones extranjeras con el capital de las mismas, o bajo las modalidades aceptadas por la Ley.

SEGUNDO: Solicitar ante las autoridades competentes los registros de las inversiones extranjeras en los términos y para los fines previstos en la ley.

TERCERO: Representar a la sociedad en la toma de decisiones en las asambleas o juntas de socios, con plenas facultades para aprobar las decisiones que convengan a los intereses de la sociedad y para ejercer todos los derechos derivados de la calidad de socio o accionista en las sociedades donde tenga participación.

CUARTO: Representar a la sociedad ante la Administración y Dirección de Impuestos Nacionales, con expresa facultad para solicitar la expedición de número de identificación tributaria, para los efectos de Declaración de Renta, iniciar y continuar hasta su terminación actuaciones en juicios o diligencias, desistir de ellas, proponer recursos e incidentes en los mismos. Los apoderados quedan facultados para recibir pagos sujetos a retención y responder por las obligaciones tributarias en nombre de la sociedad

Queda expresamente autorizado para suscribir a nombre y por cuenta del poderdante las declaraciones tributarias a que esté obligado, adicionarlas, aclararlas, contestar requerimientos, imponer recursos, tanto en la vía gubernativa, como ante la jurisdicción contenciosa administrativa contra los de liquidación y determinación de impuestos o contra actos que impongan sanciones proferidas por los funcionarios de impuestos nacionales, departamentales, municipales o distritales.



QUINTO: En general, para representar a la sociedad ante las diferentes autoridades públicas o privadas, de cualquier país, incluyendo autoridades de impuesto, de control de cambio, de vigilancia y control, notarias públicas, cámaras de comercio, para presentar las solicitudes a que hubiere lugar, ampliarlas, adicionarlas, modificarlas, desistir de ellas y, en general, llevar a cabo todos los actos necesarios y convenientes para la mejor presentación y defensa de los intereses de la sociedad en cualquier país



SEXTO: Igualmente se le otorga poder amplio para que participe de manera directa en las decisiones y deliberaciones de la Asamblea General de Accionista y de la Junta Directiva de cualquier sociedad en la que tenga o llegue a tener participación.

SEPTIMO: De igual manera queda expresamente autorizado para recibir o dar dinero en préstamo con o sin garantía, comprar productos, mercancías, valores, acciones y bienes o propiedades muebles o inmuebles, al contado o al crédito, para abrir y cerrar sucursales, para pignorar, hipotecar, arrendar, ceder, permutar, entregar, gravar y vender cualesquiera bienes muebles o inmuebles de la sociedad; para cobrar, recibir y reclamar dineros, productos o cualquier otra cosa que se le pueda deber a la sociedad y extender los recibos correspondientes; para abrir cuentas bancarias en nombre de la sociedad en cualquier banco, bancos o instituciones de crédito, girar contra las mismas y determinar la o las otras personas que individual o conjuntamente podrían hacerlo y establecer las reglas para la operación de las mismas, depositar fondos en dichas cuentas y endosar cheques pagaderos a la sociedad; para comprar o alquilar cajas de seguridad en cualquier institución que preste tal servicio, para uso de la sociedad, y con sujeción a las reglas y reglamentos de tales instituciones, tener acceso a cada una y todas las cajas de seguridad que estén a nombre de la sociedad; para girar y extender giros, pagarés y aceptaciones, para transigir y someter a arbitraje o litigio cualquier controversia en la que la sociedad pueda estar comprometida y nombrar y constituir toda clase de agentes, abogados, procuradores y apoderados, delegando todas o parte de las facultades aquí conferidas y revocar tales delegaciones.

El poder general aquí conferido podrá ser usado y ejercido por **RICHARD XAVIER DONOSO GALINDO**, varón, casado, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, portador del pasaporte ecuatoriano número 1708237035, **UNICA Y EXCLUSIVAMENTE EN EL ECUADOR.**

Emitido y firmado en Panamá, Rep. de Panamá, este día 09 de marzo de 2012.


EYRA RUTH ROMERO
"JAICLA INTERNATIONAL INVESTMENTS, INC."

Yo, Lic. JUAN JOSE FERRAN TEJEDOR Notario
Público Oclavo del Circuito de Panamá, con Cédula No. 9-94-10:
CERTIFICO:

Que la (s) firma (s) anterior (es) ha (n) sido reconocida (s)
como suya (s) por los firmantes, por consiguiente
dicha (s) firma (s) es (son) auténticas (s).

Panamá,

12 ABR 2012

TESTIGO

TESTIGO

Lic. JUAN JOSE FERRAN TEJEDOR
Notario Público Oclavo



APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. En Panamá el presente documento público
2. Ha sido firmado por: **JUAN J. FERRAN**
3. Quien actúa en calidad de: NOTARIO

[Handwritten signature]
Lic. JUAN JOSE FERRAN TEJEDOR
Notario Público Octavo

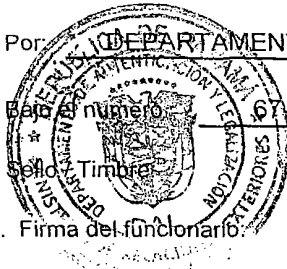


APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. En Panamá el presente documento público
2. Ha sido firmado por: JUAN J. FERRAN
3. Quien actúa en calidad de: NOTARIO
4. Y esta revestido del sello/timbre de: NOTARIA PUBLICA OCTAVA
DEL CIRCUITO DE PANAMA

certificado

5. En el Ministerio de Relaciones Exteriores 6. El día: 12/04/2012
7. Por: DEPARTAMENTO DE AUTENTICACION Y LEGALIZACION
8. Bajo el número: 67-B J-CH / # Rec.: 417313
9. Sello Timbre: 
10. Firma del funcionario: 

Karen E. Quirós H.
Jefa Encargada del Departamento
de Autenticación y Legalización
Ministerio de Relaciones Exteriores



RAZON. De conformidad con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden, SELLADAS Y FIRMADAS por mí, es reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista.

Quito.

[Handwritten signature]
Dra. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGESIMA (E)



REPUBLICA DE PANAMA
REGISTRO PUBLICO DE PANAMA

No. 18541 B

REPÚBLICA DE PANAMÁ REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ

PAG. 1
// GLJOPA20 //

C E R T I F I C A

CON VISTA A LA SOLICITUD 12 - 1109102

QUE LA SOCIEDAD :
A INTERNATIONAL INVESTMENTS, INC.
CUENTA REGISTRADA LA FICHA 594414 DOC. 1256158 DESDE EL
DE DICIEMBRE DE DOS MIL SIETE ,
LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

SUS SUSCRIPTORES SON:
(1) JEAN RICHA MAMAD
(2) DELMYS HOLMES DE RICHA

SUS DIGNATARIOS SON:
PRESIDENTE : EYRA ROMERO DE GONZALEZ
GERERO : YIRA YINETH JIMENEZ
SECRETARIO : LUCRECIA CASTILLO DE ROMERO

LA REPRESENTACION LEGAL LA EJERCERA:
EL PRESIDENTE, A FALTA DE ESTE LO SERA EL SECRETARIO Y A FALTA DE AMBOS
EL TESORERO.

SU CAPITAL ES DE *****10,000.00 DOLARES AMERICANOS.
SU DOMICILIO ES VERAGUAS.
NO CONSTA PODER INSCRITO.

PERIDO Y FIRMADO EN LA PROVINCIA DE PANAMA , EL DOCE DE JULIO
L DOS MIL DOCE A LAS 02:25:18 P.M.

ESTA CERTIFICACION PAGO DERECHOS
POR UN VALOR DE B/. 30.00
COMPROBANTE NO. 12 - 1109102
NO. CERTIFICADO: S. ANONIMA - 093274
FECHA: Jueves 12, Julio DE 2012
GLJOPA20 //

Elizabeth Quijada
ELIZABETH QUIJADA
CERTIFICADOR 1343



APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)



n Panamá el presente documento público

a sido firmado por: **ELIZABETH QUIJADA**

uien actúa en calidad de: **ASISTENTE**

DE CERTIFICADOS DE SOCIEDADES

esta revestido del sello/timbre de: **REGISTRO PUBLICO**

DE PANAMA

certificado

el Ministerio de Relaciones Exteriores 6. El día: **16-7-2012**

or: **DEPARTAMENTO DE AUTENTICACION Y LEGALIZACION**

ajo el numero **134B GB** / # Rec.: **429472**

ello / Timbre: **Notaria 40**

irma del Notario: *Margarita Y. Chiriv*

Firma Autorizada

Depto. de Autenticación y Legalización

Ministerio de Relaciones Exteriores

Dr. Paola Andrade Torres



RAZON: Es compulsada de la copia que en

foja(s) no fue presentada

Quito a.

PAOLA ANDRADE TORRES

RAZON: De conformidad con el numeral cinco
del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe
que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden,
SELLADAS Y FIRMADAS por mí, es reproducción
exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista

Quito.

25 JUL 2012

Dra. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGESIMA (E)



REPUBLICA DE PANAMA
REGISTRO PUBLICO DE PANAMA

No. 18541 E

REPÚBLICA DE PANAMÁ REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ

PAG. 1
// GLJOPA20 //

C E R T I F I C A

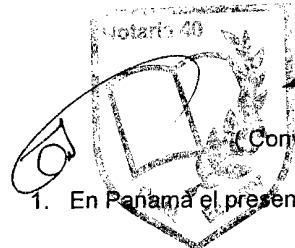
CON VISTA A LA SOLICITUD 12 - 1109102

- QUE LA SOCIEDAD :
JAICLA INTERNATIONAL INVESTMENTS, INC.
SE ENCUENTRA REGISTRADA LA FICHA 594414 DOC. 1254158 DESDE EL
SEIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL SIETE ,
- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE
- QUE SUS SUSCRITORES SON:
(1) JEAN RICHA MANAD
(2) DELMYE HOLMES DE RICHA
- QUE SUS DIGNATARIOS SON:
PRESIDENTE : EYRA ROMERO DE GONZALEZ
TESORERO : YIRA YINETH JIMENEZ
SECRETARIO : LUCRECIA CASTILLO DE ROMERO
- QUE LA REPRESENTACION LEGAL LA EJERCERA:
EL PRESIDENTE, A FALTA DE ESTE LO SERA EL SECRETARIO Y A FALTA DE AMBOS
EL TESORERO.
- QUE SU CAPITAL ES DE *****10,000.00 DOLARES AMERICANOS.
- QUE SU DOMICILIO ES VERAGUAS
- QUE NO CONSTA PODER INSCRITO.

EXPEDIDO Y FIRMADO EN LA PROVINCIA DE PANAMA : EL DOCE DE JULIO
DEL DOS MIL DOCE A LAS 02:25:18 P.M.

NOTA: ESTA CERTIFICACION PAGO DERECHOS
POR UN VALOR DE B/. 30.00
COMPROBANTE NO. 12 - 1109102
NO. CERTIFICADO: S. ANONIMA - 083274
FECHA: Jueves 12. Julio DE 2012
// GLJOPA20 //

Elizabeth Quijada
ELIZABETH QUIJADA
CERTIFICADOR



APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. En Panamá el presente documento público
2. Ha sido firmado por: **ELIZABETH QUIJADA**
3. Quien actúa en calidad de: **ASISTENTE**

DE CERTIFICADOS DE SOCIEDADES

APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)



1. En Panamá el presente documento público
2. Ha sido firmado por: **ELIZABETH QUIJADA**
3. Quien actúa en calidad de: **ASISTENTE**
DE CERTIFICADOS DE SOCIEDADES
4. Y esta revestido del sello/timbre de: **REGISTRO PUBLICO**
DE PANAMA

certificado

5. En el Ministerio de Relaciones Exteriores 6. El día: **16-7-2012**
7. Por: **DEPARTAMENTO DE AUTENTICACION Y LEGALIZACION**
8. Bajo el numero **134B GB** / # Rec.: **429472**

9. Sello / Timbre:

10. Firma del funcionario:



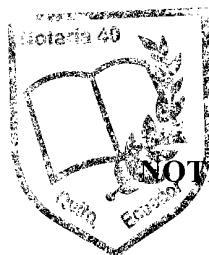
Margarita Y. Chial V.
Margarita Y. Chial V.
Firma Autorizada
Depto. de Autenticación y Legalización
Ministerio de Relaciones Exteriores



RAZON: De conformidad con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden, SELLADAS Y FIRMADAS por mí, es reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista.

PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGESIMA (E)

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, debidamente firmada y sellada en Quito, a los veinte y seis días del mes de diciembre del año dos mil doce.



D. Paola Andrade Torres

A large, stylized handwritten signature in black ink, which appears to be "Paola Andrade Torres".

DRA. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA (E) DEL CANTON QUITO



Dra. Mariela Pozo Acosta



REPÚBLICA DEL ECUADOR



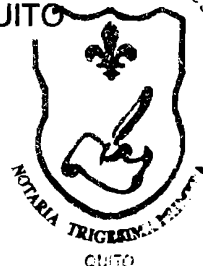
RAZON:- Tome nota al margen de la respectiva matriz de Constitución de la Compañía "LEGALHELP CIA. LTDA", otorgada ante el Notario Trigésimo Primero Suplente del Cantón Quito, Doctor Edwin Argoti Reyes, el trece de Septiembre de año dos mil siete, cuyo archivo se halla actualmente a mi cargo en mi calidad de Notaria Trigésima Primera Titular del Cantón Quito; la Cesión de Participaciones, constante del presente instrumento público.-

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Quito, a 10 de Enero del 2.013

LA NOTARIA,



DRA. MARIELA POZO ACOSTA
TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO



NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL D.M. DE QUITO

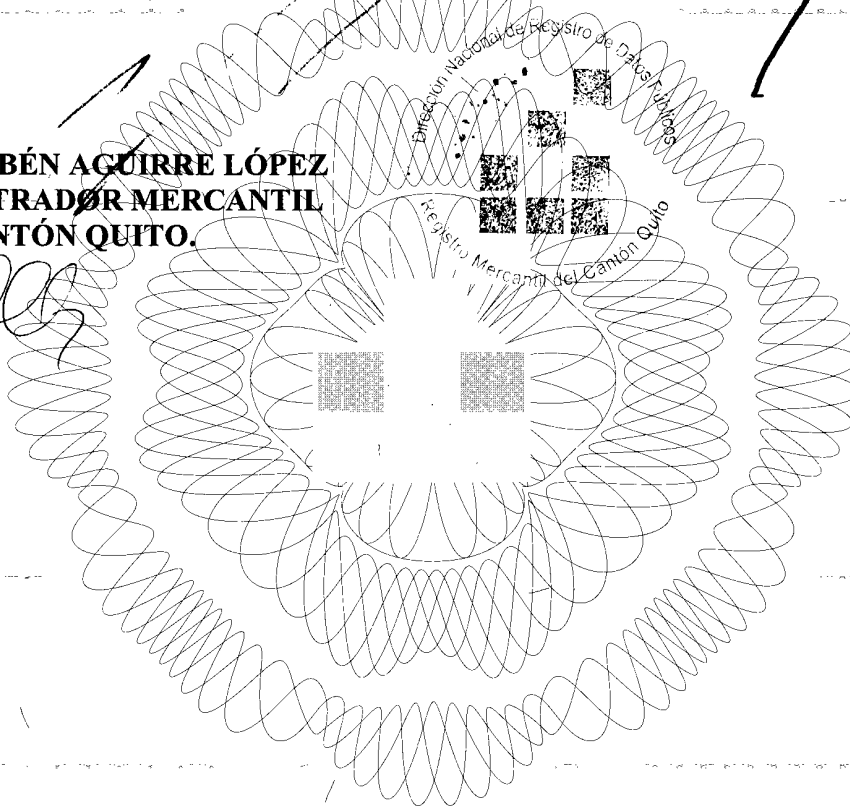
- Registro Mercantil de Quito



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **096** del **REGISTRO MERCANTIL** de once de enero del dos mil ocho, a fs. 88, tomo 139, correspondiente a la Constitución de la compañía **"LEGALHELP CIA.LTDA."**, lo referente a la presente Cesión de Participaciones, otorgada el veinte y seis de diciembre del dos mil doce, ante la Notaria Cuadragésima Encargada del cantón.- Quito, veinte y tres de enero del dos mil trece.- **EL REGISTRADOR.-**

DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.

c.t/



registro de Datos Públicos
Registro Mercantil de Cantón Quito

